



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA "COMSTRADAY"

RUC: 2290316734001

Resol. Jurídica 04-CJ-022-2008-CNTTT  
DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

*Quito*  
*H. J. C. P.*  
**56804**

Superintendencia de Compañías  
EXPEDIENTE N° 161255  
18 NOV. 2012

Dayuma, 18 de octubre del 2012

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
Presente.-

Superintendencia de Compañías  
19 NOV. 2012  
CAU

**ESPANER**

De mis consideraciones:

La Compañía de Transporte Mixto Dayuma "COMSTRADAY" Cia. Ltda., a través de su representante legal se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de participaciones.

### CEDENTE

Nombres: Folwer Alcivar  
Apellidos: Cox Alomía  
C.I. 150043648-8  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Valor cada participación: \$ 1,00  
Cantidad participación: 40  
Se ceden: 1  
Se Retiene 39

### CESIONARIO

Nombres: Naranjo Francisco  
Apellidos: Urbano  
C.I. 020052536-8  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
valor cada participación: \$ 1,00  
Adquirida: 1  
Cantidad participación: 1

### CEDENTE

Nombres: Henry Miguel  
Apellidos: Guizado López  
C.I. 060301662-7  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Valor cada participación: \$ 1,00  
Cantidad participación: 40  
Se ceden: 1  
Se Retiene: 39

### CESIONARIO

Nombres: Pedro Alveiro  
Apellidos: Rosero Rosero  
C.I. 210046728-7  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
valor cada participación: \$1,00  
Adquirida: 1  
Cantidad participación: 1

Dirección: Vía Auca Km. 40

Teléfonos: 062370084 - 0994024488



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA "COMSTRADAY"

RUC: 2290316734001

Resol. Jurídica 04-CJ-022-2008-CNTTT  
DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

## CEDENTE

Nombres: René Ulpiano  
Apellidos: Maza Sánchez  
C.I. 110333255-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Valor cada participación: \$ 1,00  
Cantidad participación 40  
Se ceden: 1  
Se Retiene: 39

## CESIONARIO

Nombres José Alfredo  
Apellidos: Armijos Correa  
C.I. 210004970-5  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
valor cada participación: \$1,00  
Adquirida: 1  
Cantidad participación: 1

## CEDENTE

Nombres: Lupericio Heriberto  
Apellidos: Nuñez Ibarra  
C.I. 171179933-6  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Valor cada participación: \$ 1,00  
Cantidad participación 40  
Se ceden: 1  
Se Retiene: 39

## CESIONARIO

Nombres: Mercy Griscelda  
Apellidos: Proaño Rodriguez  
C.I. 171369142-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
valor cada participación: \$1,00  
Adquirida: 1  
Cantidad participación: 1

## CEDENTE

Nombres: Washington Gorge  
Apellidos: Orellana Montesdeoca  
C.I. 120300318-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Valor cada participación: \$ 1,00  
Cantidad participación 40  
Se ceden: 1  
Se Retiene: 39

## CESIONARIO

Nombres: Diogenes  
Apellidos: Guerrero Moreno  
C.I. 110385326-1  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
valor cada participación: \$1,00  
Adquirida: 1  
Cantidad participación: 1

**Solicito la lista de datos de los SOCIOS ACTUALIZADA.**

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Ingresada 5  
cesiones de partici-  
paciones adjunto  
romera  
22/11/2012

Atentamente.

Folwér Cox Alomía  
GERENTE



Dirección: Vía Auca Km. 40

Teléfonos: 062370084 - 0994024488



# NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Tiputini  
Teléfonos: 2 - 860 - 799  
Elaborado por WK.

República del Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", DENTRO DE ESTA JURISDICCION DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES: HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ Y FANNY CARMELINA ERAZO BRITO. A FAVOR DEL SEÑOR: PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO.**

%%  
CUANTIA \$.1,00 UN DOLAR AMERICANOS)



En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy Seis de Agosto del año dos mil doce, a las once horas con nueve minutos. Ante mí Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana.- **COMPARECEN** por una parte los señores **HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ Y FANNY CARMELINA ERAZO BRITO**, de treinta y cuatro y treinta y dos años de edad, de ocupación/profesión Tlgo. Industrial y Estudiante, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero seis cero tres cero uno seis seis dos guión siete y cero seis cero tres seis uno tres ocho seis guión cero, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil Casados, domiciliados en esta ciudad, a quienes se les denominara como **CEDENTES**, y por otra parte comparece el señor **PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO**, de veinticuatro años de edad, de ocupación/profesión Contador Bachiller, portador de la cédula de ciudadanía números dos uno cero cero cuatro seis siete dos ocho guión siete, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Soltero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, a quien se le denominara como **CESIONARIO**.- Las dos partes hábiles y capaces para contratar convienen en celebrar la presente escritura, al efecto me presentan una minuta y dicen que son sus voluntades que se les eleve a escritura pública todo su contenido legal, la misma que textualmente dice lo siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte el señor **HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ**, y su cónyuge

**FANNY CARMELINA ERAZO BRITO**, casados entre sí, en su calidad de CEDENTES, y por otra, el señor **PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO**, estado civil soltero, en su calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** La Compañía de Transporte Mixto "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Orellana, Provincia de Orellana el dieciséis de abril del dos mil ocho, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002893 de 25 de julio del 2008. Aprobado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución Rectificatoria No. 004-D.E.R.C.J-022-CNTTT-2008. El capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR cada una. El señor HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ, cedente, adquirió CUARENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, por un total de CUARENTA DOLARES. **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Los cedentes transfieren **UNA PARTICIPACIÓN** por el valor de UN DÓLAR, de las cuarenta participaciones que poseen en la Compañía de Transporte Mixto "COMSTRADAY CIA. LTDA.", a favor de **PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO**, quien se compromete al cumplimiento de todas las Disposiciones emanadas en el Contrato Social. El cedente retiene para sí treinta y nueve (39) participaciones de un dólar cada una. **CUARTA.- Consentimiento unánime del Capital Social.-** En Junta General Extraordinaria de veinticinco de octubre del dos mil nueve, se reunió todo el capital social, con el fin de conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y que fuera aprobado por unanimidad, cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante. Usted señor Notario, sírvase disponer la inscripción de esta cesión al margen de la inscripción de constitución de la Compañía así como al margen de la Constitución de la Compañía. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firma Doctor WILSON PERALVO CAMPAÑA, con Matrícula números mil setecientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, firmada por el indicado Profesional en derecho, la misma queda elevada a escritura pública todo su contenido legal. A la que se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la celebración de la presente escritura pública y son los siguientes: copia del contrato de cesión de derechos y acciones, copia del acta de la asamblea general extraordinaria, copias de cedulas de cedentes y cesionarios.- Hasta aquí los documentos habilitantes mismos que han hecho posible la elaboración de la presente escritura pública, que para los efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y, leída que fue la presente en alta y clara voz

por mí el Notario en esta Notaría Primera de Francisco de Orellana a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO: Firman los señores HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ Y FANNY CARMELINA ERAZO BRITO (CEDENTES), Firma el señor PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO (CESIONARIO), firma Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. Hay un sello.



Sr. Henry Miguel Guizado López



Sra. Fanny Carmelina Erazo Brito

**CEDENTES**



Sr. Pedro Alveiro Rosero Rosero

**CESIONARIO**

**S**e otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres

**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en confraternidad con el art. 18 numeral 5 Ley Notarial.

El día de Hoy:

**27 SEP 2012**

**Dr. Salomón Merino T.**  
NOTARIO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

**P**or no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes primero de octubre del año dos mil doce a las 12H40; queda legalmente registrada la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA LTDA."**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: **HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ Y FANNY CARMELINA ERAZO BRITO, A FAVOR DEL SEÑOR: PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO**, bajo el N° 18 Folio N° 74 del TOMO UNO del Libro de Inscripciones del año 2012.-

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Galo Lanche Sarango**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL**  
**CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor	<i>[Firma]</i>	3190-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria	<i>[Firma]</i>	

**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte el señor HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ, y su cónyuge FANNY CARMELINA ERAZO BRITO, casados entre sí, en su calidad de CEDENTES, y por otra, el señor PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO, estado civil soltero, en su calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, y hábiles para contratar y obligarse.

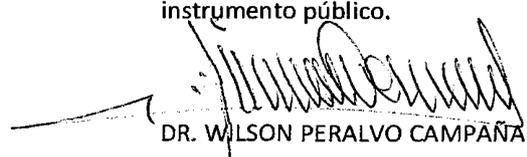
**SEGUNDA.- Antecedentes.-** La Compañía de Transporte Mixto "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Orellana, Provincia de Orellana el dieciséis de abril del dos mil ocho, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.II.002893 de 25 de julio del 2008. Aprobado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución Rectificatoria No. 004-D.E.R.C.J-022-CNTTT-2008. El capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR cada una. El señor HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ, cedente, adquirió CUARENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, por un total de CUARENTA DOLARES.

**TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Los cedentes transfieren UNA PARTICIPACIÓN por el valor de UN DÓLAR, de las cuarenta participaciones que poseen en la Compañía de Transporte Mixto "COMSTRADAY CIA. LTDA.", a favor de PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO, quien se compromete al cumplimiento de todas las Disposiciones emanadas en el Contrato Social. El cedente retiene para sí treinta y nueve (39) participaciones de un dólar cada una.

**CUARTA.- Consentimiento unánime del Capital Social.-** En Junta General Extraordinaria de veinticinco de octubre del dos mil nueve, se reunió todo el capital social, con el fin de conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y que fuera aprobado por unanimidad, cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante.

Usted señor Notario, sírvase disponer la inscripción de esta cesión al margen de la inscripción de constitución de la Compañía así como al margen de la Constitución de la Compañía.

Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

  
DR. WILSON PERALVO CAMPAÑA

Mat. C.A.P. No. 1757





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CIUDADANÍA

060301662-7

NOMBRES  
GUIZADO LOPEZ  
HENRY MIGUEL

USUAL DE CALIFICACIÓN  
BOLIVAR  
GUARANDA  
SAN SIMON

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
FANNY CARMELINA  
ERAZO BRITO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
TLGO. INDUSTRIAL

V234314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO  
GUIZADO FLORINDO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CónyUGE  
LOPEZ E MARIA HORTENCIA

FECHA DE EMISIÓN  
FCO. DE ORELLANA  
2011-05-07

FECHA DE VIGENCIA  
2021-05-07

*Roberto*

*[Signature]*



0000161674

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

257-0002  
NÚMERO

0603016627  
CÉDULA

GUIZADO LOPEZ HENRY MIGUEL

ORELLANA  
PROVINCIA  
DAYUMA  
PARROQUIA

FCO. DE OREL  
CANTÓN  
DAYUMA  
ZONA



CIUDADANIA 060361386-0  
 ERAZO BRITO FANNY CARMELINA  
 GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL ELIZALDE /BUENAY  
 05 SEPTIEMBRE 1980  
 REF. 0107-00274 F  
 GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE  
 GRAL ELIZALDE /BUENAY / 1980



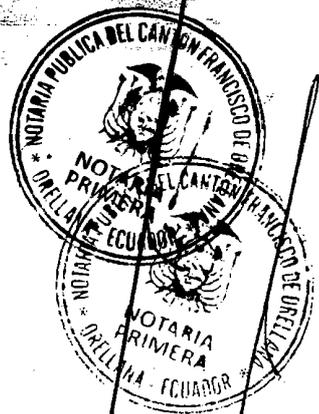
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434044222  
 CASADO HENRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 VICTOR ALEJANDRO ERAZO  
 VICTORIA EMPERATRIZ BRITO  
 QUITO 12/08/2002  
 12/08/2015

0764226

Familiares

COMISION NACIONAL DE NOTARIAS  
 CERTIFICADO DE VALIDACION

355-0001 6603613860  
 NUMERO CEDULA  
 ERAZO BRITO FANNY CARMELINA  
 DIFUSION PRODUCCION  
 PROYECTOS DISTRIBUCION  
 DISTRIBUCION DISTRIBUCION



32

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 210046728-7

ROSERO ROSERO PEDRO ALVEIRO

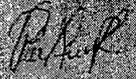
ORELLANA/JOYA DE LOS SACHA/JOYA DE LOS SACHA

13 JUNIO 1988

001-T 0033 00033 M

ORELLANA/JOYA DE LOS SACHA

LA JOYA DE LOS SACHAS 1988




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E436313449

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

JOSE ANIBERTO ROSERO DIAZ

SENIA DEL C. ROSERO DELEGADO

EDD. DE ORELLANA 21/07/2008

21/07/2020

REN. 0051679



DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.AA.

CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION

APellidos y Nombres

ROSERO ROSERO PEDRO ALVEIRO

CEDULA DE CIUDADANIA 2100467287

CERTIFICACION MILITAR 198825000331

CUOTA DE COMPENSACION MILITAR



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PRIMERA

ORELLANA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PRIMERA

ORELLANA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0004 NUMERO

2100467287 CEDULA

ROSERO ROSERO PEDRO ALVEIRO

ORELLANA

PROVINCIA

DAYUMA

PARPOOLIA

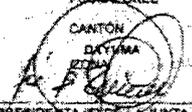
CCO. DE OREL

CANTON

DAYUMA

PARPOOLIA

F.J. PRESIDENTA ENDELA JUNTA

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA  
"comstraday"

RUC: 2290316734001

Resol. Jurídica 04-CJ-022-2008-CNTTT  
DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

Dayuma, 10 de diciembre de 2011

CERTIFICACION

El que suscribe, señor FOLWER COX, con cédula de identidad N° 1500436488, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía de TRANSPORTE MIXTO DAYUMA COMSTRADAY CIA LTDA.

CERTIFICO:

Que el señor HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ, con cédula de identidad N° 0603016627, es socio activo y fundador de la compañía antes mencionada, encontrándose al día en todas sus obligaciones

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

  
  
FOLWER COX  
GERENTE GENERAL  
COMSTRADAY CIA LTDA.



DIRECCIÓN: VÍA AUCA KM. 40

TELÉFONOS: 062370084 - 094024488

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 161255

Usuario: jaimet

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DA YUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	1600214140	ACOSTA TAMAYO LUZ AMERICA	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	0401295712	CORDOVA CARPIO ALBERTO LEODAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
3	1500436488	COX ALOMIA FOLWER ALCIVAR	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
4	1305136358	GARCIA RODRIGUEZ LIDER VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	0603016627	GUIZADO LOPEZ HENRRY MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
6	1103332555	MAZA SANCHEZ RENE ULIPIANO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
7	1711799336	NUÑEZ IBARRA LUPERCIO HERIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
8	1203003189	ORELLANA MONTESDEOCA WASHINGTON GORGE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
9	1102090378	PANGAY AGILA HOLGER MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
10	1500484678	SARANGO CALVA JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/11/2008 12:09:02 PM

Sr. Jaime Trujillo  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 22/01/2010 9:53:26 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

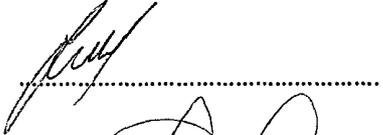
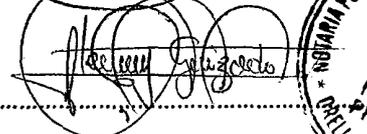
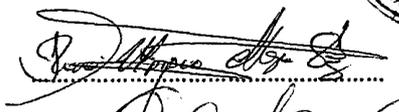
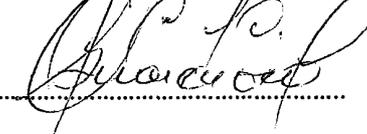
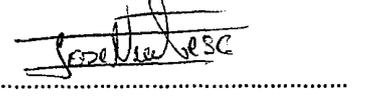
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "COMSTRADAY CIA. LTDA."**

En la Provincia de Orellana Parroquia Dayuma, km 40 Vía A Cononaco, el veinticinco de octubre del dos mil nueve, se reunieron los socios de la Compañía de Transporte Mixto "Comstraday Cía Ltda.", con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: Transferencia de Participaciones

Se procede a verificar el quórum.- Encontrándose presentes los siguientes socios:

NOMBRE	C.C.	FIRMA
Acosta Tamayo Luz América	1600214140	
Córdova Carpio Alberto Leodan	0401295712	
Cox Alomía Folwer Alcívar	1500436488	
García Rodríguez Lider Vicente	1305136358	
Guizado López Henry Miguel	0603016627	
Maza Sánchez René Ulpiano	1103332555	
Núñez Ibarra Lupercio Heriberto	1711799336	
Orellana Montesdeoca Washington Gorge	1203003189	
Pangay Agila Holger Manuel	1102090378	
Sarango Calva José Vicente	1500484678	



Constado el quórum, se instala la sesión, siendo las diecisiete horas, preside la sesión el señor Rene Ulpiano Maza Sánchez. Actúa como Secretario el señor Lupericio Núñez Ibarra.

Toma la palabra el señor Rene Ulpiano maza Sánchez, quien manifiesta que existen cinco personas interesadas en adquirir cada uno, una participación de la Compañía, razón por la cual, se pone en conocimiento de los socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se pide la aprobación de la cesión de participaciones de las siguientes personas:

C E D E N T E	C E S I O N A R I O	No. DE PARTICIP.
FOLWER ALCIVAR COX ALOMÍA	FRANCISCO URBANO NARANJO	1
HENRRY MIGUEL GUIZADO LÓPEZ	PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO	1
RENÉ ULPIANO MAZA SÁNCHEZ	JOSÉ ALFREDO ARMIJOS CORREA	1
LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA	MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ	1
WASHINGTON GORGE ORELLANA MONTESDEOCA	DIÓGENES GUERRERO MORENO	1

La petición se aprueba por mayoría de votos.

Sin tener nada más que tratar se clausura la sesión siendo las 17H30.



RENE ULPIANO MAZA SANCHEZ

PRESIDENTE

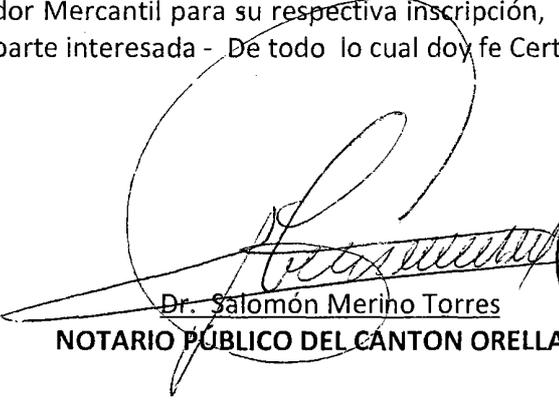


LUPERCIO NUÑEZ IBARRA

SECRETARIO AD HOC

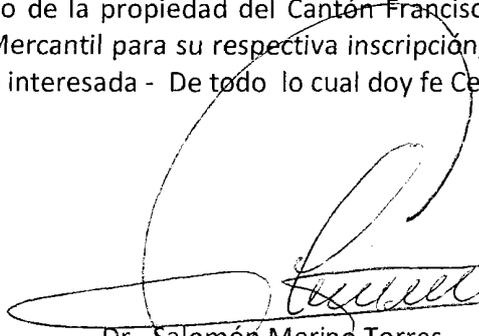


**RAZON DE MARGINACION:-** El día de hoy Veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, a las 11H10 siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", celebrada el quince de Abril del dos mil ocho, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, de la misma manera se hace constar UNA CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores **FOLWER ALCIVAR COX ALOMIA Y MARCIA MAGDALENA CALVA GARCIA**, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el seis de Agosto del dos mil doce, a favor del señor **FRANCISCO URBANO NARANJO**, de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.

  
Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

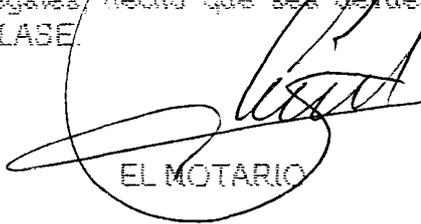


**RAZON DE MARGINACION:-** El día de hoy Veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, a las 11H10 siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", celebrada el quince de Abril del dos mil ocho, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, de la misma manera se hace constar UNA CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores **HENRRY MIGUEL GUIZADO LOPEZ Y FANNY CARMELINA ERAZO BRITO**, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el seis de Agosto del dos mil doce, a favor del señor **PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO**, de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.

  
Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

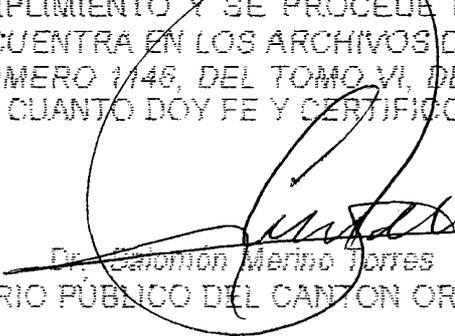


NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON ORELLANA. A cuatro de Noviembre del año dos mil ocho. Visto.- El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías es claro y legal por lo tanto procedase A LA MARGINACIÓN en la escritura matriz de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.

  
EL NOTARIO

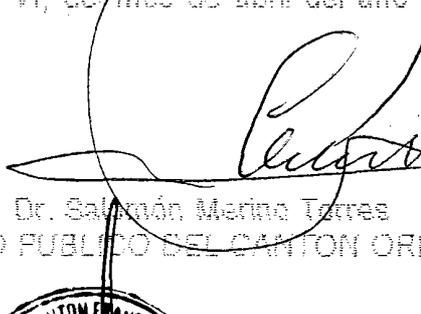


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS QUINCE HORAS. A PETICIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA. SE PROCEDE A LA RESPECTIVA MARGINACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ORELLANA, EN FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO OCHO Q-I-I- CERO CERO DOS OCHO NUEVE TRES (No- 08.OIJ 002893) DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. FIRMADA POR EL SEÑOR DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA SE DA CUMPLIMIENTO Y SE PROCEDE HA MARGINAR EN LA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO BAJO EL NÚMERO 1146, DEL TOMO VI, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2008. DE TODO CUANTO DOY FE Y CERTIFICO.

  
Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy cuatro de noviembre del año dos mil ocho, en razón a la Resolución No-08.OIJ 002893 que antecede, se procede a la marginación en la Matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA. celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana el dieciséis de abril del año dos mil ocho, misma que consta en el libro de protocolos bajo el Número 1146, del Tomo VI, del mes de abril del año 2008. De lo cual doy fe Certifico.

  
Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en confraternidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria.  
El día de Hoy: **17 OCT 2008**  
  
Dr. Salomón Merino T.  
NOTARIO

